

CONTENIDO:

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOLICITA SE INFORME A ESE ORGANISMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, PUBLICADA EL 26 DE JUNIO DEL 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

COMUNICACIÓN MEDIANTE LA CUAL EL LIC. LUIS RAÚL GONZÁLEZ PÉREZ, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, SOLICITA SE INFORME A ESE ORGANISMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ARTÍCULOS TERCERO Y DÉCIMO TRANSITORIOS DE LA LEY GENERAL PARA PREVENIR, INVESTIGAR Y SANCIONAR LA TORTURA Y OTROS TRATOS O PENAS CRUELES, INHUMANOS O DEGRADANTES, PUBLICADA EL 26 DE JUNIO DEL 2017, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Comisión Nacional de los Derechos Humanos.
Presidencia.
Oficio N° 20993.
Ciudad de México.

C. Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo,
Presidenta de la Mesa Directiva del
H. Congreso del Estado de Michoacán.

Como es de su conocimiento el 26 de junio de 2017, fue publicada en el Diario Oficial de la Federación la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Dicha Ley dispone que, todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, deberán promover, respetar, proteger y garantizar en todo momento el derecho de toda persona a que se respete su integridad personal, protegiéndosele contra cualquier acto de tortura y otros tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Así, el artículo Tercero transitorio de la Ley General en cita dispone que, «en un plazo máximo de ciento ochenta días contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, la

legislatura de cada entidad federativa deberá armonizar su marco jurídico de conformidad con el mismo».

De igual forma, el artículo Décimo Segundo Transitorio de la mencionada Ley General, prescribe que, «Las legislaturas de los estados y el órgano legislativo de la Ciudad de México, en los términos de la legislación aplicable, deberán destinar los recursos para el cumplimiento de las obligaciones que les competen en términos del presente Decreto.»

Es por ello, que el suscrito en mi calidad de Presidente de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y de Presidente de la Comisión Nacional de Prevención de la tortura y otros tratos o penas crueles e inhumanos o degradantes con fundamento en los artículos 72, 73, fracción I y 79 fracción IV, de la Ley General para Prevenir, Investigar y Sancionar la Tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, y los artículos 6, fracción VIII, 15, fracción XI, de la Ley de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, de manera atenta y respetuosa, le solicita se informe a este organismo nacional, la aplicación que en el ámbito de su competencia se ha dado a los artículos Tercero y Décimo Segundo Transitorios antes citados.

Lo anterior, con el objeto de cumplir con la obligación que este órgano protector de los derechos humanos tiene encomendadas en términos del apartado B, del artículo 102 constitucional y demás disposiciones legales y reglamentarias, para el fomento y protección de los derechos humanos en nuestro país.

Solicitando sea enviada la información correspondiente a la Licenciada Ninfa Delia Domínguez Leal, Directora Ejecutiva del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, con domicilio en Av. Periférico Sur 3453, piso 9, Colonia San Jerónimo Lidice, Del. Magdalena Contreras, C. P. 10200, Ciudad de México.

Agradeciendo la atención que se brinde a la presente, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

El Presidente

Lic. Luis Raúl González Pérez



JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

- Dip. Ángel Cedillo Hernández**
PRESIDENTE
- Dip. Adriana Hernández Íñiguez**
INTEGRANTE
- Dip. Héctor Gómez Trujillo**
INTEGRANTE
- Dip. Antonio Acuchi Rodríguez**
INTEGRANTE
- Dip. Ernesto Núñez Aguilar**
INTEGRANTE
- Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**
INTEGRANTE
- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**
INTEGRANTE

MESA DIRECTIVA

- Dip. Juanita Noemí Ramírez Bravo**
PRESIDENCIA
- Dip. José Daniel Moncada Sánchez**
VICEPRESIDENCIA
- Dip. Francisco Campos Ruiz**
PRIMERA SECRETARÍA
- Dip. Eduardo García Chavira**
SEGUNDA SECRETARÍA
- Dip. Enrique Zepeda Ontiveros**
TERCERA SECRETARÍA

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

- Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE APOYO PARLAMENTARIO
Lic. Adriana Zamudio Martínez
- DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y JURÍDICA
Lic. Jorge Luis López Chávez
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA
Lic. Miguel Felipe Hinojosa Casarrubias
- DIRECCIÓN DE ASISTENCIA A COMISIONES Y ASUNTOS CONTENCIOSOS
Lic. Liliana Salazar Marín

PUBLICACIÓN ELABORADA POR EL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS EDITORIALES

JEFE DE DEPARTAMENTO
Lic. ASUÁN PADILLA PULIDO

CORRECTOR DE ESTILO
JUAN MANUEL FERREYRA CERRITEÑO

REPORTE Y CAPTURA DE SESIONES

Bárbara Merlo Mendoza, María Guadalupe Arévalo Valdés, Dalila Zavala López, María del Socorro Barrera Franco, Juan Arturo Martínez Ávila, Nadia Montero García Rojas, Mónica Ivonne Sánchez Domínguez, Martha Morelia Domínguez Arteaga, María Elva Castillo Reynoso, Gerardo García López, Perla Villaseñor Cuevas.

DIRECCIÓN DE BIBLIOTECA, ARCHIVO Y ASUNTOS EDITORIALES
Lic. Andrés García Rosales

DEPARTAMENTO DE BIBLIOTECA
Lic. Pedro Ortega Barriga

www.congresomich.gob.mx